

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



CONSECUTIVO TRASLADO:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva

TRASLADOS CIVILES

Art. 110 C.G.P.

TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 27/05/2022

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento
154074089002-2016-00022-00	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE- EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	TEODOLINDO CORTÉS Y OTROS	LUCELA CORTÉS Y OTROS	PAGO COSTAS	3 DIAS	31/05/2022	02/06/2022
154074089002-2017-00144-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	DARIO MESA CÓRDOBA	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO	3 DÍAS	21/05/2022	02/06/2022

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria



CONSTANCIA

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, siendo las ocho de la mañana del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.